

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 461

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

EXTRACTO **DICTAMEN DE COMISION Nº 5 y 2** - En mayoría s/As. 396/94
(Proyecto de Ley otorgando una Pensión graciable al señor Mario Ernesto Fusetti)
aconsejando su aprobación.

Entró en la Sesión 11/11/1994

Girado a la Comisión Ley Sancionada 15/12/1994 - Veto Dto. Nº 74/95.
Nº:

Ver Asunto Nº 011/95 del P.E.P elevando Veto.

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto N° 396/94.-

**DICTAMEN DE COMISION N° 5 Y 2
EN MAYORIA**

CAMARA LEGISLATIVA:

Las Comisiones N° 5 de Acción Social, Familia, Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Viviendas y Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo y N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, han considerado el Proyecto de Ley solicitando pensión graciable por vida al Sr. Mario Ernesto Fusetti; y en mayoría con el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su sanción.

SALA DE COMISION, 09 DE Noviembre de 1994.-

JORGE OSCAR RABASSA
Legislador Provincial
Unión Cívica Radical

MARIANA MALDONADO
LEGISLADORA PROVINCIAL
PARTIDO TERRA DEL FUEGO

MARÍA CRISTINA SANTANA
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

MARÍA TERESA MENDEZ
LEGISLADORA
LEGISLATURA PROVINCIAL

Prof. Rodolfo Daniel Lizardo
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.

MARIA ANA JONJIC
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

S/Asunto N° 396/94.-

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos en Cámara por el miembro informante designado.


SALA DE COMISION, 09 DE NOVIEMBRE DE 1994.-



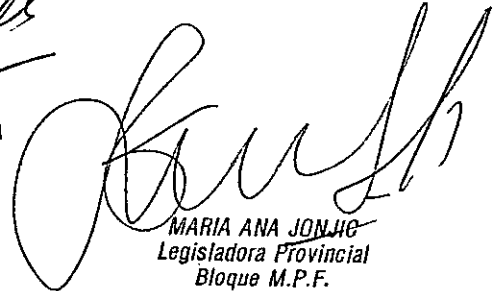
MIRIAM LUJAN MALDONADO
LEGISLADORA PROVINCIAL
Provincia de TIERRA DEL FUEGO



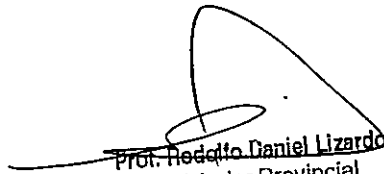
MARÍA TERESA MENDEZ
LEGISLADORA
LEGISLATURA PROVINCIAL



MARIA CRISTINA SANTANA
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.



MARIA ANA JONJIC
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.



Prof. Rodolfo Daniel Lizardo
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Otórgase una pensión graciable por vida, hasta tanto mejore de fortuna al Sr. Mario Ernesto Fusetti, D.N.I. N° 4.488.691, con domicilio en la calle Luisa Rosco 49 Ed. 49 PB Dto. A, de la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 2º.- El importe a que se refiere el artículo 1º de la presente, será equivalente al monto total de una pensión Categoría 10 de la Administración Pública Provincial, que perciban los pensionados amparados por la Ley Territorial N° 244 y se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración.

ARTICULO 3º.- El beneficiario de la presente Ley, gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que le son brindadas a los agentes de la Administración Pública Provincial.

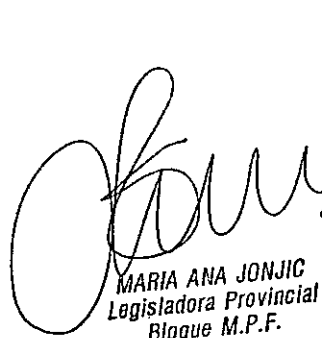
ARTICULO 4º.- La pensión concedida en el artículo 1º, regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

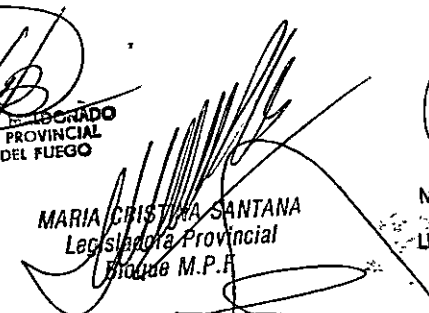
ARTICULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

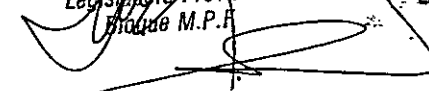
ARTICULO 6º.- Para el supuesto que el destinatario de la presente Ley, tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para poder usufructuar del presente.

ARTICULO 7º.- El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará, a través de los organismos competentes, los medios necesarios para el seguimiento del beneficiario.

ARTICULO 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.


MARIA ANA JONJIC
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.


MARIA CRISTINA SANTANA
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.


Prof. Rodolfo Daniel Lizardo
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.


MARIA TERESA MENDEZ
LEGISLADORA
LEGISLATURA PROVINCIAL